



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**C6M0033**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO NÚMERO C6M0033 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER, INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V., EN LO SUBSIGUIENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de febrero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E6-2016, con una vigencia que iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2016; en el cual establecieron, entre otras, la cláusula segunda que en el primer párrafo señala:

*"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$1,404,339.39 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico."*

II.- En la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios solicitados.

IV.- Con fecha 12 de julio de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual acordó la disminución del monto del contrato principal en un 9.72644227% (nueve punto, siete, dos, seis, cuatro, cuatro, dos, dos, siete por ciento) equivalente a un importe de \$136,592.26 (ciento treinta y seis mil quinientos noventa y dos pesos 26/100 M.N.) quedando como importe del contrato principal, la cantidad de \$1,267,747.13 (Un millón doscientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos 13/100 M.N.).

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado legal, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**C6M0033**

**I.1.-** Con oficio número 09 53 61 1254/**9356** de fecha 27 de julio de 2016, el Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** la celebración de presente convenio modificatorio, consistente en la disminución del monto del contrato en **4.556976%** (cuatro punto cinco, cinco, seis, nueve, siete, seis por ciento), equivalente a un importe de **\$63,995.40** (sesenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.), en razón de la exclusión a 5 (cinco) servicios a dos equipos de mantenimiento, preventivo y correctivo, con número de serie **6761** y **6762**, a partir del mes de agosto, instalados en el inmueble de Sevilla número 33, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, lo anterior a la sustitución de los mismos, derivada de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR040-E4-2016, para la "Adquisición, Instalación y Puesta en Operación de los Elevadores"; documento que se anexa al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.2.-** Por oficio número 09 53 61 1200/**9910** de fecha 9 de agosto de 2016, el Coordinador de Conservación y Servicios Generales, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio, con el objeto de disminuir el importe de contrato principal, adjuntando el soporte documental en que funda y motiva la justificación correspondiente; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Con oficio número 09 53 84 61 1CFA/**006645** de fecha 15 de agosto de 2016 la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, solicitó al Coordinador de Conservación y Servicios Generales, se verificará el monto a disminuir, toda vez que se aprecia una inconsistencia en las cantidades indicadas en la solicitud de elaboración y justificación correspondientes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**I.4.-** Mediante oficio número 09 53 61 1200/**13381** de fecha 25 de octubre de 2016, el Coordinador de Conservación y Servicios Generales remitió a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, solicitud y justificación para la elaboración del presente convenio con los ajustes en el porcentaje y monto a reducir, por un **4.556976% (cuatro punto cinco, cinco, seis, nueve, siete, seis por ciento)** del monto del contrato, equivalente a la cantidad de **\$63,995.40 (sesenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, en términos del artículo 1792 del Código Civil Federal relacionado con los artículos 11 y 52 cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"** en su calidad de área requirente del servicio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de realizar los la disminución correspondiente en el importe del contrato principal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
2 (DOS)  
AL CONTRATO  
C6M0033

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de julio de 2016, recibido en "EL INSTITUTO" en la misma fecha, manifestó su aceptación, para la suscripción del presente convenio modificatorio, con apego a lo solicitado en el oficio número 09 53 61 1254/9356; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1792 del Código Civil Federal relacionado con los artículos 11 y 52 cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en disminuir en un 4.556976% (cuatro punto cinco, cinco, seis, nueve, siete, seis por ciento), equivalente a la cantidad de **\$63,995.40 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el monto del contrato principal, considerando las razones que sustentan y justifican la determinación adoptada, tal y como se acredita en las documentales que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato principal para disminuir su importe y quedar redactada de la siguiente manera:

*"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$1,203,751.73 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico."*

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se disminuye.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal y su convenio modificatorio número 1 (uno).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
2 (DOS)  
AL CONTRATO  
C6M0033

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **9 de noviembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

  
COFV / UEAG / PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

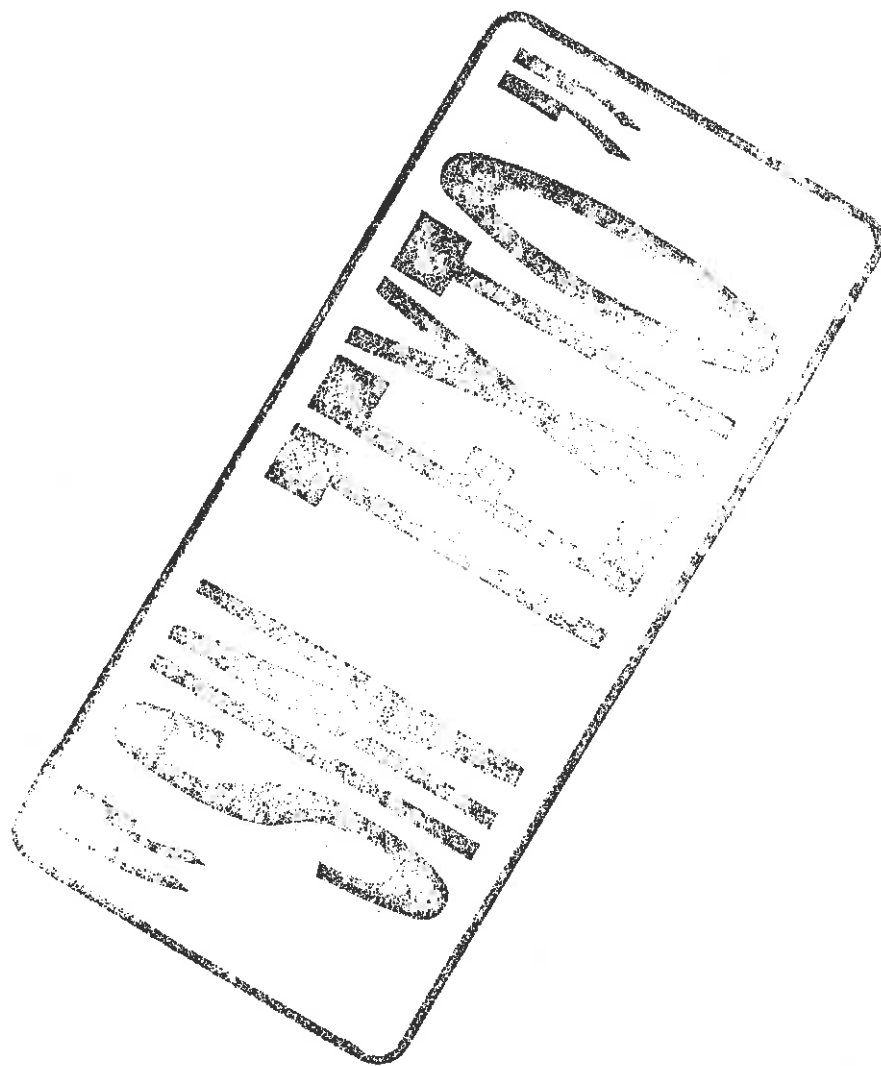
CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
C6M0033

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Ciudad de México, a 27 JUL 2016

Oficio Núm. 09 53 61 1254/ 9356

**Leopoldo García Bonequi**  
Apoderado Legal  
Elevadores Schindler, S. A. de C. V.  
Camino a San Mateo 2 S/N, Anexo Jardines  
de San Mateo, C.P. 53240, Naucalpan de Juárez  
Estado de México  
Presente

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Como es de su conocimiento con fecha 12 de Febrero del 2016, se suscribió el contrato número **C6M0033**, cuyo objeto es la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de marca **SCHINDLER**, instalados en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", cuyas características y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del contrato en comento, citando en la Cláusula Vigésima lo siguiente:

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que resulta necesario dejar de otorgar el mantenimiento a los dos equipos instalados en el Inmueble de Sevilla No. 33 Colonia Juarez, Delegación Cuauhtémoc C.P.06600, a partir del mes de agosto, derivado a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras Gubernamentales Electrónica No. LA-019GYR040-E4-2016 para la "Adquisición, Instalación y Puesta en Operación de Elevadores", motivo por el cual la aplicación de la cláusula en comento, consistirá en la disminución del monto en un **4.556976%**, (cuatro, punto cinco, cinco, seis, nueve, siete, seis por ciento), equivalente a un importe de **\$63,995.40 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)** más I.V.A., monto correspondiente a los cinco servicios del mantenimiento a los equipos con números de serie 6761 y 6762 respectivamente, y que se dejaran de realizar, lo anterior derivado de la sustitución de estos.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos de la

Lic. Oscar Ayala

27 JUL 2016

RECIBIDO  
Contratos





Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

**Marco Antonio Diaz Aguilar**

Copia para:

- Lic. Álvaro Gabriel Vazquez Robles.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora.- Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
- Lic. Piero Ayala Migliazza.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.
- Carlos Gilberto Garcia Vazquez - Encargado de la Administración del Conjunto Tokio-Toledo

MADA/DPG/JEVR  
OF-18

Lic. Oscar Ayala  
27 JUL 2016  
RECIBIDO  
Contratos

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

CTPC / PSS X

MÉXICO

GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



09-AGOSTO

★ 09 AGO 2016 ★

Ciudad de México, 09 AGO 2016

RECIBIDO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Ingeniera **Emmy Loou Vázquez Torres**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación y Contratos  
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Oficio Núm. 09 53 61 1200/

9910

★ 09 AGO 2016 ★  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Por este medio me permito solicitar a usted, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio número 2 (dos) al contrato No. **C6M0033**, de fecha 12 de febrero de 2016, celebrado con la empresa **Elevadores Schindler, S.A. de C.V.**, para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a elevadores de marca Schindler, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales".

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima del referido contrato que a la letra señala:

**"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"

Para soportar la presente solicitud, me permito adjuntar la siguiente documentación:

- Original del escrito de fecha 27 de julio del año en curso, suscrito por el Titular de la División de Inmuebles Centrales, en carácter de Área Técnica, mediante el cual formula la justificación y criterios que dan sustento a la celebración del convenio modificatorio número 2 (dos) al contrato No. **C6M0033**, con el objeto de excluir del servicio los elevadores con número de serie 6761 y 6762 instalados en el inmueble ubicado en Sevilla No. 33, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en esta ciudad, durante el periodo comprendido dentro de los meses de agosto a diciembre de 2016, dejándose de realizar 5 servicios para dichos equipos, implicando una disminución en un 5.0479626% más el I.V.A., del importe del contrato, equivalente a \$63,995.40 más I.V.A.
- Copia del Acuse de recibo del oficio No. 09 53 61 1254/9356, de fecha 27 de julio del año en curso, suscrito por el Titular de la División de Inmuebles Centrales, dirigido al apoderado de la empresa **Elevadores Schindler, S.A. de C.V.**, en el que solicita su anuencia para la suscripción del convenio modificatorio número 2 (dos) al contrato **C6M0033**, para excluir

h

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



de la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo los elevadores con números de serie **6761 y 6762**, durante el periodo comprendido dentro de los meses de agosto a diciembre de 2016, dejándose de realizar 5 servicios para cada equipo, implicando una disminución en un 5.0479626% más el I.V.A., del importe del contrato estipulado en la cláusula segunda del mismo, equivalente a \$63,995.40 más I.V.A.

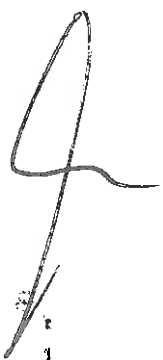
- Copia del escrito de fecha 28 de julio de 2016, mediante el cual **Elevadores Schindler, S.A. de C.V.**, en respuesta al oficio No. 09 53 61 1254/9356, antes mencionado, manifestó su conformidad respecto de la celebración del convenio modificatorio en cuestión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
El Coordinador



**Alvaro Gabriel Vasquez Robles**



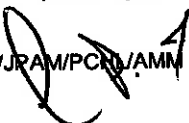
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Con copia para:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Marco Antonio Díaz Aguilar.- Titular de la División de Inmuebles Centrales.
- Lic. Julio Piero Ayala Migliazza.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

Anexos: 5 (cinco hojas)

AGVR/JRAM/PCN/AMN  


MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



M

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2016

No. 09 53 84 61 TCEA7006615

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Álvaro Gabriel Vásquez Robles  
Titular de la Coordinación de  
Conservación y Servicios Generales  
Presente.

Me refiero al similar con número 09 53 84 61 1200/9910, mediante el cual solicitó se elabore el convenio modificadorio número 2 al contrato C6M0033 a favor de la empresa ELEVADORES SCHINDLER, S.A. de C.V., con motivo de disminuir la prestación del servicio en 5.0479626% más IVA, equivalente al \$63,995.40 más IVA, del monto a ejercer del contrato en cuestión.

Al respecto, tomando en consideración los elementos del contrato que nos ocupa, incluyendo el convenio modificadorio número uno del 12 de julio del año en curso, así como el fundamento del artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) que expuso la División de Inmuebles Centrales, le comento lo siguiente:

- a) Para la cancelación de la prestación del servicio debe considerarse el importe total del contrato y no el monto del convenio modificadorio número 1, por lo que el monto a disminuir de \$63,995.40 más IVA equivale al 4.55697536% más IVA del contrato primitivo.
- b) La cancelación parcial correspondiente al 9.72614227% del servicio considerada en el convenio modificadorio número 1 y la solicitada en el número 2 que equivale al 4.55697536%, representan en su conjunto 14.283117606%, lo que sobrepasa el porcentaje normado en la legislación en la materia.

En este orden de ideas, con base en lo expuesto, se considera que existe imposibilidad jurídica para realizar el convenio modificadorio número 2 al contrato C6M0033 en los términos planteados, en atención a que podrían infringirse las disposiciones establecidas en la materia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra cita:

*Cuando los proveedores demuestran la existencia de causas justificadas que les impida cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe del contrato.*

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

Atentamente,

Emmy Loo Vázquez Torres  
Coordinadora Técnica

Con Copia:

- ✓ Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- ✓ Lic. Marco Antonio Díaz Aguilar. Titular de la División de Inmuebles Centrales.
- ✓ Lic. Carlos Omar Flores Vázquez.- Titular de la División de Contratos.\*\*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
★ 22 AGO 2016 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

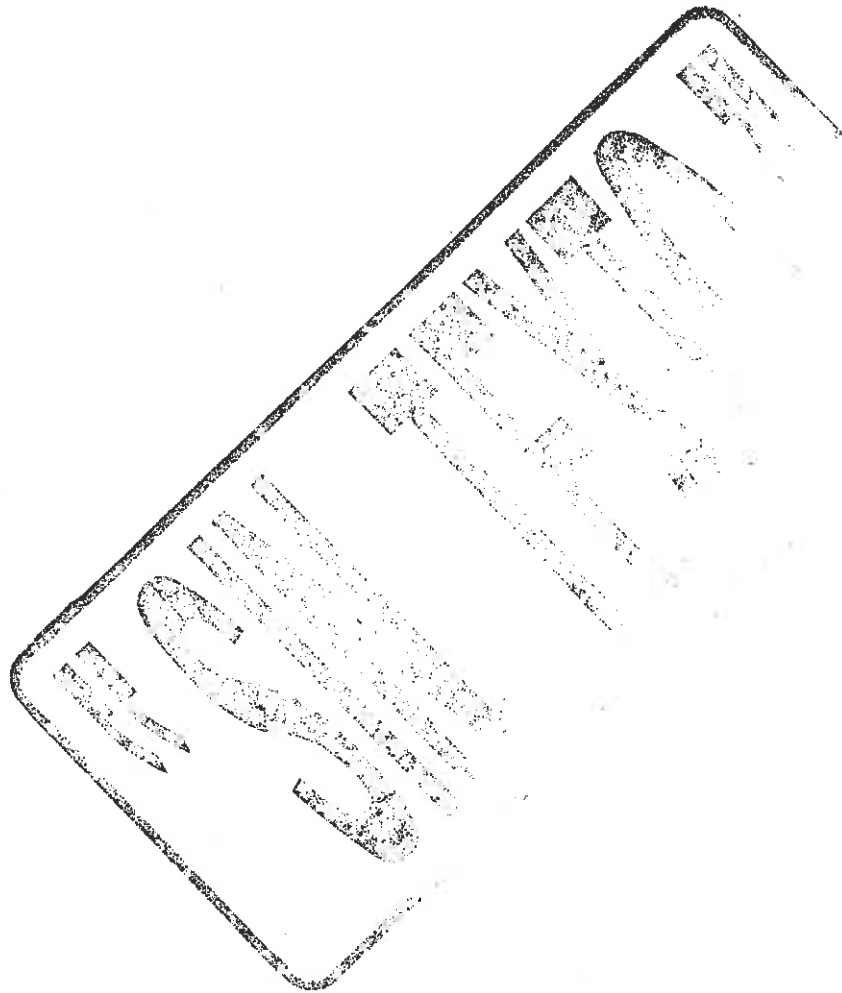
I. M. S. S.  
COORDINACIÓN DE CONSERVACION  
Y SERVICIOS GENERALES  
R [23 AGO 2016] O  
RECEBIDO  
VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN

\*\* Se envía a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia  
COFV/MCOGH Descarga volante 2016004356

23 AGO 2016

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Ciudad de México, 25 OCT 2016

★ 25 OCT 2016 ★  
C/4 HORAS ANEXAS  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Oficio Núm: 09 53 61 1200/ 13381

Ingeniera  
**Emmy Louu Vázquez Torres**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
Presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 26 OCT 2016  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero a su oficio No. 09 53 84 61 1CFA/006645, en el que comunica que existe imposibilidad en la realización del convenio modificatorio número 2 al contrato No. C6M0033, celebrado con la empresa Elevadores Schindler, S.A. de C.V., debido a que los montos a disminuir en el convenio modificatorio número 1 y el solicitado en el número 2, sobrepasan el porcentaje del 10% establecido en el párrafo tercero del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, me permito comentar que el supuesto de modificación previsto en el citado precepto legal, no se surte en el caso que nos ocupa, dado que se refiere a la existencia de causas justificadas que impidan a los proveedores cumplir con la entrega total de los bienes, sin que se presente el caso en el asunto que nos ocupa.

Por tanto, con base en lo dispuesto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito solicitar la elaboración del convenio modificatorio número 2 (dos) al contrato No. C6M0033, de fecha 12 de febrero de 2016, celebrado con la empresa Elevadores Schindler, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a elevadores de marca Schindler instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", a efecto de que se disminuya el 4.556976% del monto del contrato, equivalente a la cantidad de \$63,995.40 más IVA., adicional al monto del porcentaje y monto del convenio modificatorio número 1 (uno).

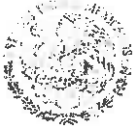
Para soportar la presente solicitud, me permito adjuntar la siguiente documentación:

- Original del escrito de fecha 27 de julio del año en curso, suscrito por el Titular de la División de Inmuebles Centrales en carácter de Área Técnica en el contrato No. C6M0033, mediante el cual formula los criterios y la justificación que dan sustento a la celebración del convenio modificatorio número 2 (dos) al citado contrato.
- Copia del Acuse de recibo del oficio No. 09 53 61 1254/9356, de fecha 27 de julio del año en curso, suscrito por el Titular de la División de Inmuebles Centrales, dirigido al proveedor Elevadores Schindler, S.A. de C.V., en el que se solicita su anuencia para la suscripción del convenio modificatorio número 2 (dos) al contrato C6M0033, para excluir de la

*Handwritten signature/initials*

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



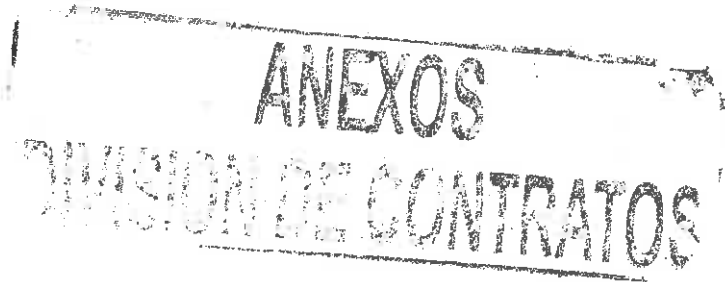
realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, los elevadores con números de serie **6761 y 6762**, durante el periodo comprendido dentro de los meses de agosto a diciembre de 2016, dejándose de realizar 5 servicios para cada equipo, implicando una disminución en un 4.556976% del monto del contrato, equivalente a la cantidad de \$63,995.40 más I.V.A.

- Copia del escrito de fecha 28 de julio de 2016, mediante el cual el proveedor **Elevadores Schindler, S.A. de C.V.**, en respuesta al oficio No. 09 53 61 1254/9356, antes mencionado, manifiesta su aceptación a la celebración del convenio modificatorio en cuestión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
El Coordinador

**Álvaro Gabriel Vásquez Robles**



Con copia para:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Marco Antonio Díaz Aguilar.- Titular de la División de Inmuebles Centrales.
- Lic. Julio Piero Ayala Migliazza.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

Anexos: (cuatro hojas)

AGVR/JPAM/PCH/LAMM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**CÓNVENIO MODIFICATORIO No 02  
CONTRATO N° C6M0033**

Criterios que dan sustento a la celebración del convenio modificatorio número 02 (dos), al contrato número **C6M0033** formalizado con el C. Leopoldo García Bonequi, en su carácter de Apoderado Legal, de la empresa denominada **Elevadores Schindler, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del contrato primigenio.

**Fundamento Legal**

La celebración del convenio modificatorio número 02 (dos), al contrato número **C6M0033**, se sustenta en el contenido del artículo 1792 del Código Civil Federal relacionado con los artículos 11 y 52 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Justificación**

Con fecha 28 de enero del 2016, la División de Contratación de **Activos y Logística**, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E6-2016**, referente a la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", en el que se adjudicó a la empresa Elevadores Schindler, S.A. de C.V., 12 servicios por el periodo comprendido del 29 de enero al 31 de diciembre de 2016, por un importe de **\$1,404,339.39 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 39/100 M. N.)**, más IVA, suscribiéndose al efecto el contrato número **C6M0033**.

Con fecha 12 de julio de 2016, se formalizó el convenio modificatorio número 01 al contrato número **C6M0033**, estableciéndose un decremento en el importe inicial del contrato de un **9.72644227% (nueve, punto siete, dos, seis, cuatro, cuatro, dos, dos, siete por ciento) equivalente a la cantidad de \$136,592.26 (Ciento treinta y seis mil quinientos noventa y dos pesos 26/00 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, en virtud de que se realizó la venta del Inmueble ubicado en la calle de Melchor Ocampo No. 479 Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, en la Ciudad de México, en el que se encontraban instalados dichos equipos, por tanto, por mutuo acuerdo de las partes se dejó de otorgar el servicio de mantenimiento a los equipos con número de serie 3626 y 3627, a partir del mes de junio y hasta el mes de diciembre de 2016, (siete servicios).

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATACION** de 3





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**CONVENIO MODIFICATORIO No 02  
CONTRATO N° C6M0033**

Ahora bien, con fecha 05 de mayo del año en curso, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a solicitud de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales llevó a cabo el acto de fallo en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras Gubernamentales Electrónica No. LA-019GYR040-E4-2016, para la "Adquisición, Instalación y Puesta en Operación de Elevadores", en el que por necesidades del Instituto, se contempló la sustitución de los equipos con número de serie **6761 y 6762** instalados en el inmueble ubicado en la calle de Sevilla No. 33, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, razón por la cual se dejará de otorgar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a dichos elevadores a partir del mes de **agosto y hasta el mes de diciembre (cinco servicios)**, contándose para tal efecto con la anuencia del proveedor; implicando una disminución en el monto del contrato de un **4.556976%**, (cuatro, punto cinco, cinco, seis, nueve, siete, seis por ciento), equivalente a un importe de **\$63,995.40 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)** más I.V.A.

Atento a lo expuesto se estima procedente la elaboración del convenio modificatorio número 02 al contrato número **C6M0033**, por mutuo acuerdo de las partes, a efecto de que se modifique el contenido de su cláusula segunda, conforme a lo previsto en el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como lo establecido en la Cláusula Vigésima del contrato que a la letra dice:

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De lo antes expuesto es necesario modificar la cláusula segunda que a la letra dice:

**DICE:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$ 1,404,339.39 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 39/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**CONVENIO MODIFICATORIO No 02  
CONTRATO N° C6M0033**

unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

*"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.*

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$1'203,751.73 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Anexo 3 (tres) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

*"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.*

En consecuencia, resulta procedente la celebración del convenio modificatorio número 2 (dos) al contrato número C6M0033, en términos de lo antes expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que dicho contrato se encuentra vigente y se cuenta con la anuencia del proveedor.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de julio del 2016.

Por el Área Técnica

Marco Antonio Díaz Aguilar

Titular de la División de Inmuebles Centrales

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**Schindler**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**CIUDAD DE MEXICO A 28 DE JULIO DEL 2016.**

**AT'N: MARCO ANTONIO DIAZ AGUILAR  
TITULAR DE LA DIVISION**

**P R E S E N T E**

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE, LIC. LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI, MANIFIESTO QUE CON NÚMERO DE OFICIO 09.53 61 1254/9356, CUYO OBJETO DEL CONTRATO, ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE MARCA SCHINDLER, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, CON NÚMERO DE CONTRATO C6M0033.

POR LO ANTERIOR CONFIRMO LA ACEPTACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CON APEGO AL NUMERO DE OFICIO 09 53 61 1254/9356.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES QUE HAYA EFECTO.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
ATENTAMENTE**

**LIC. LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI  
REPRESENTANTE LEGAL**

